Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3599

BUENOS AIRES, 22 JUN 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-14782/11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma VEINFAR I.C.S.A. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada DICLOFENAC LARJAN / DICLOFENAC SODICO, (INYECTABLE 75 MG/ 3 ML), Certificado nº 45.095.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3599

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma VEINFAR I.C.S.A., el nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada DICLOFENAC LARJAN / DICLOFENAC SODICO, (INYECTABLE 75 MG/ 3 ML), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C; envase: AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I COLOR AMBAR.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 45.095 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-14782/11-3

DISPOSICIÓN Nº

3599